



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN J.M. Nº637/2025

(Resolución Junta Municipal Número Seiscientos Treinta y Siete /Año Dos Mil Veinticinco)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Nº01/2025 DE LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER (PLANTA BAJA) Y TRES AULAS (PLANTA ALTA) PARA EL COLEGIO NACIONAL DON CONSTANTINO TROCIUK ID Nº 469848.-

Fram, 10 de noviembre del 2025.-

VISTO: La nota Nº I.M. Nº 291/2025 presentada por el Intendente Municipal Lic. Carlos Tkachik, en virtud al llamado de la licitación pública nacional LPN Nº01/2025 para los trabajos de construcción de un taller (planta baja) y tres aulas (planta alta) para el colegio nacional Don Constantino Trociuk ID Nº 469848.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen Nº15/2025 para los trabajos de construcción de un taller (planta baja) y tres aulas (planta alta) para el colegio nacional Don Constantino Trociuk ID Nº 469848, donde se recomienda adjudicar a la Sra. Severa Villar Fernández Ruc.: 3.429.548-8, por la suma de \$ 1.137.161.940 (Guaraníes: un mil ciento treinta y siete millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta), ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.

Que, de conformidad al Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 dispone "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 Inc. b) Dispone: Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Que, la solicitud de referencia se encuadra dentro de las previsiones del Art, 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal vigente y la Ley 7231/24 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"

Que, analizado el informe expedido por el Comité de Evaluación de ofertas, se concluye que todos los procedimientos inherentes al proceso de licitación de referencia, se hallan ajustados al Pliego de Bases

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

Matteo Novichuk
Presidente
Junta Municipal de Fram

Luis Saenz
Secretaría
Junta Municipal
Fram



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



y Condiciones (PBC), aprobado por Resolución Junta Municipal N° 621/2025, de fecha 11 de agosto de 2025.

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FRAM, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

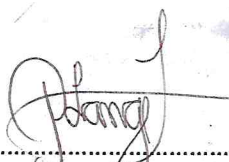
RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Sra. Severa Villar Fernández Ruc.: 3.429.548-8, por la suma de ₡ 1.137.161.940 (Guaraníes: un mil ciento treinta y siete millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta), los trabajos de construcción de un taller (planta baja) y tres aulas (planta alta) para el Colegio Nacional Don Constantino Trociuk ID N° 469848, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación N°15/2025.-----

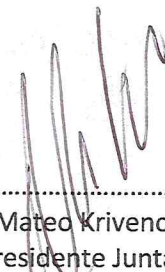
Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 7021/22 y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


.....
Lic. Liz Paola Lange S.
Secretaria Junta Municipal




.....
Abg. Mateo Krivenchuk Cheraniuk
Presidente Junta Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.